

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0217/09

VISTO:

La Resolución 186/09 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Coronel Dorrego un aporte No Reintegrable por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.00.-); y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 120°, inc.4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la implementación de créditos suplementarios utilizando las mayores participaciones de la Provincia, no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al Ejercicio.

Que el mencionado aporte permite corregir la caída en la recaudación, estimada en un 43,95 % de los Fondos a percibir en concepto de Descentralización Administrativa Tributaria, Ley 13.010;

Que asimismo durante el presente año se incrementaron las partidas del Presupuesto de Gastos correspondientes a los Servicios de la Deuda, éstos últimos dependientes directamente de los aumentos en las tasas de interés y en algunos casos de la cotización del dólar.

Que el Departamento Ejecutivo, en el transcurso del año ha otorgado al personal municipal aumentos en los sueldos básicos, con motivo del incremento del costo de vida y el impacto de éste en los haberes presupuestados que excedieron las pautas previstas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009, por la suma de ===== Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), correspondiente a la partida:

17.0.00.00 – Transferencias Corrientes

17.5.00.00 – De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

17.5.01.30.	Aporte No Reintegrable Gobierno de la Provincia de Buenos Aires	\$ 500.000,00
	TOTAL	\$ 500.000,00

ARTICULO 2º) Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2009 por un monto de ===== pesos Quinientos Mil (500.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

111.01.10.000 – SERVICIOS DE LA DEUDA

92.00.00 – DEUDA CONSOLIDADA

7.3.3.0.	Intereses de préstamos de provincias	\$ 245.998,67
7.5.3.0.	Provincia Leasing	\$ 102.874,21
	TOTAL	\$ 348.872,88

111.01.01.000 – ADMINISTRACION CENTRAL

01.00.00– DESARROLLO Y COORDINACION DE POLITICAS MUNICIPALES

1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 1.844,31
	TOTAL	\$ 1.844,31

16.00.00 – DELEGACION ORIENTE

1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 4.430,00
	TOTAL	\$ 4.430,00

111.01.02.000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

01.00.00–COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS Y GASTOS

1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 1.229,96
1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 2.658,97
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 1.063,68
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 273,44
1.2.6.0.	Complementos	\$ 5.370,00
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 4.248,11
	TOTAL	\$ 14.844,16

17.00.00 – CULTURA Y DEPORTES

17.01.00 – DESARROLLO Y COORDINACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 2.324,57
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 929,85
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 248,49
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 469,22
	TOTAL	\$ 3.972,13

18.00.00 – DIRECCION DE SALUD

18.01.00 – DESARROLLO Y COORDINACION DE POLITICAS DE SALUD

1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 6.553,85
	TOTAL	\$ 6.553,85

18.00.00 – DIRECCION DE SALUD

18.02.00 – HOSPITAL MUNICIPAL

1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 44.679,27
1.2.2.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7.998,15
1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 2.561,81
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 1.024,86
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 226,09
1.2.6.0.	Complementos	\$ 3.370,00
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 10.254,72
	TOTAL	\$ 70.114,90

19.00.00 – DESARROLLO SOCIAL

19.01.00 – DESARROLLO Y COORDINACION POLITICAS SOCIALES

1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 1.165,45
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 466,23
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 114,37
1.2.6.0.	Complementos	\$ 2.170,00
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 1.127,80
	TOTAL	\$ 5.043,85

111.01.07.000 – SECRETARIA TECNICA

16.00.00 – OBRAS SANITARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO

16.01.00 – OBRAS SANITARIAS

1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 592,13
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 236,93
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 50,69
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 3.002,10
	TOTAL	\$ 3.881,85

17.00.00 – BARRIDO, RECOLECCION DE RESIDUOS Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA

17.01.00 – CORRALON Y TALLER

1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 8.716,12
	TOTAL	\$ 8.716,12

18.00.00 – VIALIDAD URBANA Y RURAL

18.01.00 – VIALIDAD

1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 2.576,93
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 1.030,82
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 248,78
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 10.650,12
	TOTAL	\$ 14.506,65

19.00.00 – PRODUCCION

19.01.00 – DESARROLLO Y COORDINACION DE POLITICAS PRODUCTIVAS

1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 4.944,36
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 1.977,67
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 492,47
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 9.285,00
	TOTAL	\$ 16.699,50

21.00.00 – OBRAS PUBLICAS

21.01.00 – PLAN DE OBRAS MUNICIPALES

1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$ 519,80
	TOTAL	\$ 519,80

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2009.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2932/09

